



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA, 13 NOV 2018

RES. DECECO N° 1079.18 Expte. Nro. 6839/18.-

VISTO: La nota de fs. 01 presentada por la Cra. MARÍA VIRGINIA SOLÁ DÍAZ, D.N.I. N° 25.892.959, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad a partir del día 29 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Solá Díaz, se desempeña en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "**Matemática I**" de esta Facultad.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/15, desde el día 21 de Julio y hasta el 28 de Octubre de 2018 inclusive.

Que a fs. 01 la Profesora responsable de la asignatura, tomó conocimiento del pedido de licencia.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Cra. María Virginia Solá Díaz, licencia Post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 48.- Licencias Especiales

a) ... b) Licencia Post Maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria. ... "-

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 29 de Octubre de 2018 y hasta el 26 de Enero de 2019, a la Cra. . MARÍA VIRGINIA SOLÁ DÍAZ, D.N.I. N° 25.892.959, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Matemática I**" de esta Facultad.**

...///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 1079.18 Expte. Nro. 6839/18.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa